

DECLARA ADMISIBILIDAD DE RECTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA**Santiago,2020-04-07****Resolución Exenta N° UCE3645**

VISTOS: Las disposiciones de La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento fijado mediante Decreto N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, en adelante el Reglamento; Resolución Exenta N° 4109, de 2014, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que delega facultades para firmar por orden del Superintendente; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 27/01/2020, número de concesión 292, el señor JAVIER GOMEZ CARRASCO, en representación de CENTELLA TRANSMISIÓN S.A., solicitó la modificación de la solicitud de concesión definitiva presentada con fecha 08/05/2019, para establecer un proyecto de Transmisión Eléctrica, denominado NUEVA SUBESTACIÓN CENTELLA 220KV.

Por medio de carta ingresada con fecha 29/01/2020, la Empresa CENTELLA TRANSMISIÓN S.A., adjuntó los antecedentes a modificar en la solicitud de concesión al portal de tramitación electrónica de concesiones eléctricas.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 28° de la LGSE, en caso de requerirse alguna modificación de la solicitud de concesión, los nuevos antecedentes se tramitarán de acuerdo a lo señalado en los artículos 25° y siguientes.

Que en conformidad a lo señalado en el considerando anterior, y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 25° de la LGSE, mediante Oficio ORD. SEC N°UCE 17036, de fecha 31/01/2020, se solicitaron antecedentes para aclarar y complementar la solicitud de modificación presentada.

Por medio de carta N°342 ingresada con fecha 17/02/2020, cuyos antecedentes se adjuntaron a través de carta ingreso SEC N°4184, de fecha 18/02/2020, complementada además por cartas Ingresos SEC N°6201 y 6813, de fechas 13/03/2020 y 01/04/2020 respectivamente, la empresa CENTELLA TRANSMISIÓN S.A. respondió a las observaciones de esta Superintendencia, subsanando la información requerida por este Servicio.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la solicitud de modificación de concesión definitiva y sus antecedentes complementarios, fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que estos son suficientes para admitirlos a tramitación.

Que a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente modificación de solicitud de concesión definitiva, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25° y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de la misma por parte de este Organismo Fiscalizador.

RESUELVO

Que se declara admisible la solicitud de modificación de solicitud de concesión eléctrica definitiva presentada por el señor JAVIER GOMEZ CARRASCO, en representación de CENTELLA TRANSMISIÓN S.A., referida al proyecto denominado NUEVA SUBESTACIÓN CENTELLA 220 KV.

Que la empresa peticionaria deberá cumplir íntegramente las exigencias señaladas en los artículos 27° y 27° bis de la Ley General de Servicios Eléctricos, en cuanto a la notificación de los planos especiales de servidumbre y la publicación y difusión de la presente solicitud de modificación de solicitud de concesión, lo cual deberá realizarse según los formatos que se encuentran a disposición del petionario en el sitio web de la Superintendencia (www.sec.cl).

Que el texto íntegro de la presente solicitud de modificación de solicitud de concesión definitiva, deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose además, la fecha de presentación de la misma.

ANOTESE,PUBLIQUESE,NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

Firmado por	SEBASTIAN EDUARDO LEYTON PEREZ
Institucion / Empresa	SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
Fecha Firma	2020-04-08T10:05:50,558

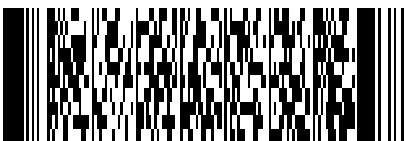


Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Superintendente.

JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES



Firmado por

SEBASTIAN EDUARDO LEYTON PEREZ

Institucion / Empresa

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y
COMBUSTIBLES

Fecha Firma

2020-04-08T10:05:50,558

